

Andacollo, 10 de Octubre de 1.997.

ORDENANZA- N° 185/97.-

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por el Señor, ERASMO LAGOS,
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza
024/96 y su reglamentación;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la
entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor
Erasmio Lagos DNI: N° 25.517.799, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo,
de aproximadamente 435,94 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana "M", Lote 03,
libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a vivienda familiar en los
términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior
promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGUN CONSTA EN ACTA
CORRESPONDIENTE.-



ANILUS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO